

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 2022, en el marco de la Negociación Paritaria 2022/2023 iniciada en reuniones privadas, se reúnen por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA (AEDA)**, representada en este acto por el Sr. Carlos Damián Montardit (DNI. 31.859.636) Secretario General y Matías Hernán Duarte (DNI. 27.934.918); con el patrocinio del Dr. José Luis Guiot (Tº 70 Fº 141 CPACF), por una parte, y, por la otra, en representación del **CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA (CDA)**, el Sr. Edgardo Ignacio Vergagni (DNI. 20.698.279), en su carácter de Tesorero, con el patrocinio de la Dra. María Soledad Santos (Tº 97 Fº 455 CPACF), manifiestan que, luego de varias reuniones mantenidas con motivo de acordar un aumento salarial para esta primera parte del año en curso en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 417/05, y lo acordado en la reunión ante el MTEySS y como acuerdo de una primera parte del paritario 2022/2023 las partes acuerdan:

- 1) Un Incremento sobre los sueldos básicos vigentes del **16 % (DIECISEIS POR CIENTO)**, retroactivo al **1º de MAYO de 2022**, porcentaje que se calculará tomando como base al sueldo básico correspondiente al ABRIL de 2022, aplicándose el mismo porcentaje y en forma retroactiva a la asignación especial remunerativa (almuerzo, art. 9 CCT N° 417/05).
- 2) Un Incremento sobre los sueldos básicos vigentes del **6 % (SEIS POR CIENTO)**, a partir del **1º de JULIO de 2022**, porcentaje que se calculará tomando como base al sueldo básico correspondiente al ABRIL de 2022, aplicándose el mismo porcentaje y en forma retroactiva a la asignación especial remunerativa (almuerzo, art. 9 CCT N° 417/05).
- 3) Conforme lo pactado en el punto anterior el Incremento sobre el **Monto de la asignación especial remunerativa** (almuerzo Art. 9 CCT N° 417/05) será el siguiente:

**\$ 862,23.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100) por día retroactivo al 1º/05/2022.**

**\$ 906,83.- (PESOS NOVECIENTOS SEIS CON 83/100) por día a partir del 1º/07/2022.**

- 4) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el **31/08/2022**, fecha en la cual las partes comenzaran a negociar una nueva recomposición salarial y continuar con la negociación del nuevo CCT.
- 5) Se acompañan como anexo las escalas salariales conformadas con el presente acuerdo.
- 6) Las partes ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo conjuntamente con el anexo.

  
M. Soledad Santos  
Abogada  
Tº 97 Fº 455 CPACF  
Tº 8 Fº 470 CAAL  
ITº 133 Fº 751 C.F.A.G.M.

  
VEN. GHONIS EDGARDO J.  
DNI: 20 698 279.

  
JOSE LUIS GUIOT  
ABOGADO  
Tº 70 Fº 141 CPACF  
Tº 8 Fº 470 CAAL  
ITº 133 Fº 751 C.F.A.G.M.

  
MATIAS HERNAN DUARTE  
TESORERO  
A.E.D.A.

  
CARLOS DAMIAN MONTARDIT  
SECRETARIO GENERAL  
A.E.D.A.